

Fecha:	3 de junio de 2024
Moción/Tema:	Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia.
Boletín N°:	16.552-12
Ingreso:	Mensaje – Senado
Fecha de ingreso:	10 de enero de 2024
Autores/as:	Ejecutivo
Trámite:	Primer trámite constitucional
Comisión/es:	Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales; Comisión de Hacienda.
Hitos tramitación:	Cuenta con oficio favorable de la Corte Suprema.
Informes:	Primer informe de la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.

Propuesta de intervención:

La institucionalidad ambiental chilena se ha ido construyendo progresivamente, teniendo un hito fundamental hace 30 años con la promulgación de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, de 1994.

Esta ley efectivamente ha actuado como una base sólida sobre la cual se fue perfeccionando el sistema, con un segundo hito ocurrido el año 2010, cuando en el marco del ingreso de Chile a la OCDE se dictó la Ley N° 20.417, que creó el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia y el Servicio de Evaluación Ambiental, como organismo coordinador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Luego, en 2012, vino la creación de los Tribunales Ambientales, y finalmente, el año pasado, del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Toda esta arquitectura institucional, sumado a otras leyes específicas como la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP) o la Ley Marco de Cambio Climático, sitúan a nuestro país como uno de vanguardia en regulación y protección ambiental en América Latina; no obstante, también existe un amplio y transversal acuerdo en la necesidad de actualizar varios aspectos, y, fundamentalmente, de adecuar y mover algunas de las piezas del puzzle para lograr mayores sinergias y un funcionamiento más eficiente del sistema en su conjunto.

Este convencimiento se ha manifestado en instancias como la Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del SEIA, convocada por la Presidenta Bachelet en su segundo mandato, o los dos proyectos de ley ingresados por el Presidente Piñera, también en su segunda administración.

En esta oportunidad, el gobierno del Presidente Boric nos propone un nuevo intento de reforma a la institucionalidad ambiental, en el marco de una agenda “Pro-crecimiento” que se ha materializado en un “Fast track económico” acordado entre el Ejecutivo y ambas Mesas del Congreso, que también contiene, entre otras iniciativas, al Proyecto de Ley Marco de Permisos Sectoriales que se está tramitando en la Cámara y que engloba a todos los permisos que no tienen características ambientales.

Esta coyuntura nos ofrece una oportunidad y una amenaza. La oportunidad es que, tal como hemos visto con una discusión en general bastante consensuada, el enmarcar esta reforma como parte de la agenda pro-crecimiento pueda hacer que efectivamente logre avanzar -y con celeridad- a diferencia de los intentos anteriores. La amenaza, que no podemos desconocer, es que se vuelva a mirar a la protección ambiental como un escollo para el desarrollo, una tentación a la cual debemos cerrar rápidamente la puerta.

Es que Chile, con toda su diversidad biológica, patrimonio ambiental y potencialidades para contribuir con soluciones a la crisis climática y de biodiversidad, no puede darse el lujo de volver al pensamiento del siglo XX de crecer a costa de la destrucción del medio ambiente. Eso sería retroceder en inserción global, en competitividad y en capacidades para ser un actor protagónico en la economía verde del siglo XXI.

En ese sentido, y más allá de los ajustes que se puedan acordar en la discusión en particular, quiero valorar algunos elementos clave de la propuesta del Ejecutivo:

- Fomento de la participación ciudadana en los procedimientos de evaluación, en línea con compromisos internacionales como el Acuerdo de Escazú, a través de mecanismos como la eliminación del requisito de las “cargas ambientales” para solicitar participación ciudadana en una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), y la regulación de la Participación Temprana Voluntaria.
- Fortalecimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), disminuyendo al menos en 1/3 los plazos para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de grandes proyectos, como polos de energías renovables o habilitación normativa de terrenos para vivienda social, que ya hayan pasado por esta Evaluación. Fortalecer la EAE es clave para avanzar a un sistema que complemente la evaluación de proyectos específicos con la planificación ambiental del territorio.
- Ampliación del “Procedimiento de Urgencia” que permite disminuir los plazos a la mitad, el cual, por sus estrictos requisitos, solo se ha utilizado en un par de ocasiones. Particularmente importante es su utilización para proyectos que cubran necesidades públicas impostergables o para aquellos que introducen mejoras y efectos positivos evidentes para el medio ambiente.
- Actualización de las tipologías de ingreso al SEIA, incluyendo nuevas industrias como el hidrógeno y las plantas desaladoras.
- Mejoras al sistema recursivo administrativo y judicial a través de un único procedimiento con plazos claros, y perfeccionamiento de la Acción por Daño Ambiental.
- Disminución del componente político en la calificación ambiental, mediante la eliminación de las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental (COEVA) y del Comité de Ministros, que hoy resuelve las reclamaciones administrativas en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), dos figuras que habrá que revisar en la discusión en particular buscando un adecuado equilibrio entre

definiciones técnicas y criterio político, y considerando las distintas magnitudes e impactos en el territorio de los proyectos sometidos a evaluación.

Así las cosas, la propuesta que se discute en general avanza en la dirección correcta, de perfeccionar y hacer más eficiente el Sistema de Evaluación Ambiental, sin retroceder en estándares de protección, e incluso fortaleciendo derechos, como la participación ciudadana en materia ambiental; criterios básicos que no podemos perder de vista en la discusión en particular, porque Chile tiene que crecer con su medio ambiente y nunca en contra de él. Esa es la brújula que debe guiar los esfuerzos para modernizar nuestra institucionalidad ambiental.

Fecha:	18 de junio de 2024.
Moción/Tema:	Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas en las circunstancias que se señala, con informe de las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, unidas.
Boletín N°:	15.805-07
Ingreso:	Mensaje - Cámara de Diputados y Diputadas.
Fecha de ingreso:	10 de abril de 2023.
Autores/as:	Ejecutivo.
Trámite:	Segundo trámite constitucional.
Comisión/es:	Comisión de Defensa Nacional, Comisión de Seguridad Pública.
Hitos tramitación:	Ingreso al Senado el 7 de mayo de 2024.
Informes:	Primer informe de la Comisión de Defensa Nacional.

Propuesta de intervención:

Durante los últimos cinco años, Chile ha vivido procesos sociales complejos e inesperados, que han abierto diferentes problemáticas, pero que tienen un denominador común: la importancia de la seguridad en la agenda pública, y, por consiguiente, la necesidad de regular mejor el uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado.

Primero fue el estallido social del año 2019, donde revivimos escenas que parecían olvidadas en nuestra historia, como los toques de queda y los estados de emergencia, ya no por motivo de catástrofes naturales, sino producto de una situación de conmoción social. A las masivas movilizaciones ciudadanas, muchas de ellas pacíficas, por justas reivindicaciones sociales, se sumó una ola inaudita de violencia y delincuencia en prácticamente todo el país. Por otro lado, las fuerzas de orden y seguridad pública y las fuerzas armadas que fueron llamadas a cubrir labores de orden público también cayeron en excesos, los cuales fueron consignados en sendos informes nacionales e internacionales y en los diferentes procesos judiciales iniciados por vulneraciones de derechos humanos.

Luego, en marzo de 2020, comenzó la pandemia por Covid-19, y los mismos toques de queda y estados de excepción que parecieron tan extraños el año anterior se volvieron la norma, ahora con más que justificadas razones sanitarias, produciéndose un control total de la población a cargo de las instituciones policiales y armadas.

Por último, ya en la etapa de transición de la pandemia hacia el retorno a la normalidad, y en consonancia con fenómenos delictuales que se vieron acrecentados en buena parte del planeta, nos comenzamos a enfrentar a una crisis de inseguridad pública de gran magnitud, que ha hecho necesario buscar distintas fórmulas para reforzar las capacidades del Estado en esta materia, y también hacer uso, ya en dos gobiernos sucesivos de distinto signo, de los estados de excepción constitucional para que las fuerzas armadas colaboren en el control del orden público en territorios altamente expuestos a la criminalidad, como la llamada macrozona sur y algunas regiones del norte grande, y también en la frontera norte.

Adicionalmente, en febrero de 2023, se publicó la ley N°21.542, que modifica la Carta Fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente, reforma constitucional que trae aparejado un proyecto de ley para abordar sus detalles y definiciones específicas, el cual será discutido mañana por la Sala del Senado.

Justamente, en el marco de la discusión de la referida reforma constitucional, surgió el compromiso por parte del Ejecutivo de ingresar un proyecto para otorgarle rango legal a las Reglas de Uso de la Fuerza -hoy reguladas solo a nivel reglamentario- para congeniar dos principios esenciales en el combate del crimen: garantizar el respeto a los Derechos Humanos, al mismo tiempo que se dota de un marco de certeza jurídica y protección a los agentes del Estado que desarrollan estas funciones. Mayor certeza jurídica y claridad respecto a los procedimientos y sus efectos, permite una actuación más certera por parte de las policías.

El hecho de darle rango legal a estas normas sobre uso de la fuerza no es una invención de la discusión política chilena, sino que se trata de una recomendación de los principales instrumentos internacionales que versan sobre este tema: el “Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, resolución aprobada el año 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, aprobados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente del año 1990.

Este proyecto, aprobado en general por las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Seguridad Pública, establece que el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas, en su caso, deberá contar con formación y capacitaciones adecuadas para hacer uso de la fuerza. Asimismo, se establece que el personal debe contar con el equipamiento adecuado para proteger su vida e integridad física o la de terceros, de conformidad con las funciones que desempeñen.

A su vez, se consagran legalmente las etapas en el uso de la fuerza, las que no necesariamente requieren un orden secuencial y cuyo detalle deberá ser abordado en los respectivos reglamentos: a) Presencia; b) Actuación mediante técnicas de comunicación; c) Reducción física de la movilidad; d) Utilización de fuerza menos letal; y, e) Utilización de fuerza potencialmente letal.

Estas y otras modificaciones, que deberán ser perfeccionadas en la discusión en particular de la iniciativa, también han tenido a la vista la experiencia comparada de países como Alemania, España, Uruguay, México, Francia y el Reino Unido.

Por lo mismo, el llamado es a abordar el debate con la seriedad correspondiente, y sin intentar abrir flancos políticos que no tienen sustento en la evidencia y que a veces parecieran simplemente buscar el aplauso fácil antes de hacerse cargo de los verdaderos problemas de fondo, como fueron -en la Cámara- las ideas

de reponer la justicia militar en casos que involucran a civiles o de eliminar la prohibición de la tortura, cuestiones que finalmente no prosperaron, pero que muestran la fragilidad de ciertos consensos civilizatorios que hemos alcanzado y sobre los cuales no podemos retroceder.

Es necesario aprobar general este proyecto de ley, bajo la premisa de que el Senado sabrá abordar una discusión razonable en el trámite particular, que permita efectivamente dotar de un marco que le dé garantías tanto a los civiles, que claman por más seguridad, como a las policías y en especial a las fuerzas armadas, instituciones a las cuales el Estado les ha estado pidiendo apoyo con cada vez más habitualidad, y que con todo derecho requieren de un marco sobre el uso de la fuerza claro y consensuado transversalmente.

Fecha:	5 de junio
Moción/Tema:	Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días.
Boletín N°:	16729-06
Ingreso:	Mensaje - Senado
Fecha de ingreso:	9 de abril de 2024
Autores/as:	Ejecutivo
Trámite:	Primer trámite constitucional
Comisión/es:	Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, Comisión de Hacienda.
Hitos tramitación:	El 8 de mayo de 2024 se discutió en general en la Sala del Senado, solicitando un nuevo informe de la Comisión. El 31 de mayo fue aprobado en general.
Informes:	Informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización; y de la Comisión de Hacienda.

Ideas de contexto para intervención:

- Si hay un gran consenso de nuestro sistema político, es la valoración transversal del trabajo y el profesionalismo del Servicio Electoral (SERVEL).
- Lo primero que es necesario recordar es que aquí fue el propio SERVEL el organismo que sugirió la necesidad de implementar la elección en dos jornadas de votación, dado que nos vamos a enfrentar a una elección con voto obligatorio y con cuatro votos (gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y concejales), estimándose más de 20 mil candidaturas inscritas, unos 12 millones de electores, y un promedio de 4 minutos por cada sufragante.
- Cuando algunos hablan de eventuales fraudes con esta modalidad, le están haciendo un daño gratuito a todo el sistema democrático, pues naturalmente las personas que ven en los medios de comunicación a líderes políticos advirtiendo posibilidades de fraude en las próximas elecciones, podrían ver mermada la confianza en nuestro sistema electoral.
- No hay ningún antecedente concreto que permita concluir algo semejante. De hecho, durante la pandemia ya se probó la modalidad de votación en dos días, sin mayores alteraciones, y, por supuesto, esta reforma también contempla que entre la noche del sábado y la mañana del domingo las urnas permanecerán

selladas, custodiadas en salas específicas de los locales de votación y bajo protección de Fuerzas Armadas y del Orden.

- Entre la discusión en general de la semana pasada y hoy, las Comisiones de Gobierno y Hacienda aprobaron una serie de indicaciones que perfeccionan el proyecto, entre ellas, una de especial importancia para los medios de comunicación en regiones: la reposición de la obligación de publicar los facsímiles de votación y las listas de vocales en medios de comunicación de alcance nacional y regional.
- Si todos valoramos el profesionalismo del SERVEL y el rol de custodia de las FF.AA. de los procesos electorales, lo natural es que, ante una petición del propio SERVEL para votar en dos días, el gobierno haya hecho eco presentando esta reforma y el Congreso esté dando una discusión democrática para aprobarla, partiendo de la buena fe y actuando en consecuencia con la valoración transversal que todos los actores han manifestado por el funcionamiento del sistema electoral chileno.

Fecha:	14 de junio de 2024
Moción/Tema:	Revisión a texto de introducción publicación sobre la trayectoria internacional del senador José Miguel Insulza. Capítulo sobre Europa.
Autores/as:	Senador Jaime Quintana.

Propuesta (texto limpio con sugerencias aceptadas):

Escribo estos apuntes a inicios de junio de 2024, cuando el presidente Gabriel Boric apronta la segunda gira de su mandato a varios países de Europa. En esta ocasión visitará Alemania, Suecia, Suiza y Francia, junto a una nutrida y variopinta delegación ministerial, parlamentaria, empresarial y científica, incluyendo dentro de sus hitos la participación del mandatario en la Cumbre por la Paz de Ucrania, que reunirá a líderes del mundo occidental alineados con la OTAN que han expresado su condena a la invasión de Rusia a territorio ucraniano, que se extiende desde febrero de 2022. Sobre este conflicto, desde sus inicios el presidente Boric ha mantenido una firme condena a la actuación del régimen de Vladimir Putin, algo no muy común entre los líderes de izquierda y que le ha valido enfrentamientos con el presidente Lula, de Brasil, quien incluso llegó a tildarlo de “ansioso e inexperto”, pero que, por otro lado, le ha generado respeto transversal a nivel interno e internacional por la línea de defensa de los derechos humanos y la paz con que el joven mandatario chileno ha insistido en todos los foros internacionales donde ha podido.

Justamente, la guerra en Ucrania es -entre otros factores- consecuencia de una tensión entre una sociedad que mira al oeste, a Europa, buscando integrarse a su comunidad política y económica, la Unión Europea (UE), y otra parte que se siente más cercana a la Rusia imperial, esa que Putin intenta reconstruir por medio de la fuerza.

Es que Europa ha causado fascinación desde siempre. Ya a partir del mito que da origen a su nombre, la historia parece acompañar al viejo continente con una estela de belleza y sofisticación, aunque esa misma civilización haya luego conquistado vastos territorios del mundo, incluyendo América, destruyendo a otras civilizaciones que, probablemente, consideraron menos bellas y sofisticadas. Europa, según el mito griego,

fue la hija de Agénor y Telefasa, hermana de Cadmo, una princesa fenicia. Un día, mientras paseaba por el borde del mar, el Dios Zeus la contempló y se enamoró de su belleza. Ante tal encandilamiento, Zeus se transformó en un toro blanco y manso, logrando que Europa se le acercara, pusiera flores en su cuello y se atreviera a montarlo. Con Europa a cuestas, Zeus cruzó el mar y la trasladó hasta Creta, la isla más grande de Grecia, donde dio a luz a dos hijos, Minos y Sarpedón.

Más allá de los contrastes de la civilización europea, cuyo legado incluye las raíces de la cultura occidental, del cristianismo, de nuestra lengua, de la democracia nacida en Grecia, de las instituciones republicanas y las bases de nuestro sistema jurídico, desarrolladas en Roma, pero también de las más atroces guerras, holocaustos y exterminios de culturas enteras; actualmente un hecho es indesmentible: Europa es la región del mundo que más ha avanzado en cohesión política y económica de países distintos que comparten una historia común.

El proceso de integración europea no ha sido sencillo, y comenzó a acelerarse tras las lecciones aprendidas con el fin de la Segunda Guerra Mundial. Así, en 1958, se creó la Comunidad Económica Europea, fundada inicialmente por solo seis países, muy lejos de las veintisiete naciones que hoy integran la Unión Europea (UE) y de otras tantas que aspiran a formar parte de ella.

La UE funciona de facto como una comunidad integrada en todos los ámbitos, siendo incluso descrita por algunos analistas políticos como un nuevo tipo de “federalismo internacional”. Es que esta comunidad no solo comparte una moneda única (el euro), sino que también ha dado paso a la ciudadanía europea y a instituciones supranacionales que rigen los ámbitos políticos y de representación (el Consejo Europeo), legislativo (el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE), jurisdiccional (el Tribunal de Justicia de la UE), contralor (Tribunal de Cuentas de la UE), y monetario (el Banco Central Europeo).

Este entramado institucional parece estar destinado a seguir cohesionándose y alcanzar niveles aún mayores de integración, al punto que el gobierno alemán del Canciller Olaf Scholz, con quien Boric se reunirá en su gira, se ha comprometido con la evolución de la Unión hacia un “Estado federal europeo”. No obstante, pese a todas estas luces, este proceso de integración no ha sido siempre lineal, y tuvo una de sus mayores crisis el año 2016, cuando un referéndum realizado en todo el Reino Unido dio como resultado un 51,9% de apoyo para abandonar la UE, iniciando un complejo procedimiento de retirada que culminaría con el “Brexit”,

la salida definitiva del bloque a la medianoche del 31 de enero de 2020. El Brexit tuvo consecuencias más allá de la propia Europa, incluyendo a nuestro país, que debió negociar rápidamente un nuevo acuerdo comercial con los británicos, puesto que ya no estarían considerados como parte del acuerdo entre Chile y la UE.

En la anterior gira presidencial a Europa, hace casi justo un año, Gabriel Boric visitó España. Bélgica y Francia, participando de la Cumbre UE-CELAC en Bruselas, justamente el espacio donde se suscitaron las diferencias públicas con Lula por el apoyo sin condiciones de Chile a Ucrania. No fue la única polémica del viaje. En Madrid, y en el contexto de un acto con artistas y políticos convocado para conmemorar los 50 años del golpe de Estado en Chile, el mandatario le entregó un reconocimiento a Baltazar Garzón, exjefe inhabilitado de sus funciones por el Tribunal Supremo de España, que 25 años antes había sido el protagonista de las acusaciones contra el dictador chileno Augusto Pinochet que terminaron con una prolongada prisión domiciliaria en Londres y con una abierta disputa diplomática entre los gobiernos de Chile y Reino Unido, en la cual nuestro entrevistado José Miguel Insulza tuvo una actuación central en su rol de Canciller.

Boric, con ese acto, rompió con la línea histórica defendida por el Estado de Chile en este conflicto, de independencia de nuestra judicatura, en un abierto gesto a los sectores que celebraron y defendieron la detención del dictador fuera de nuestro territorio, por obra de Garzón y de la justicia británica, episodio que también grafica nuestras propias contradicciones como sociedad; una que en 1998 se polarizó ante la noticia de la detención del dictador, con celebraciones por un lado y protestas por otro, hasta con alcaldes de derecha que dejaron de retirar la basura a las afueras de las embajadas española y británica, mientras que el gobierno del Presidente Frei, con gran parte de sus dirigentes habiendo sido de una u otra forma víctimas de la dictadura, tomaba la decisión de defender la soberanía nacional y pedir el regreso de Pinochet, incluso con llamados públicos al Reino Unido en la cuenta presidencial del año siguiente, a la cual, por cierto, el mandatario seguía llegando en el tradicional Ford Galaxie que la Reina Isabel le regaló al Estado de Chile tras su visita a nuestro país en 1968, durante el gobierno de su padre, Eduardo Frei Montalva. Paradojas de una historia en la que vamos a profundizar con nuestro entrevistado en las páginas siguientes.

“La Unión Europea y Chile son socios estrechos que comparten los valores de la libertad, democracia, derechos humanos, promoción del multilateralismo y el comercio libre y basado en reglas”. Lo dice la web

oficial de la UE y lo demuestran los múltiples vínculos que se han venido desarrollando a lo largo de las últimas décadas; desde el primer Acuerdo de Cooperación suscrito por el Presidente Aylwin en 1990, pasando por el Acuerdo Marco de Cooperación de 1996, hasta el histórico Acuerdo de Asociación de 2022, que ahora se ha actualizado en lo que se conoce como el Acuerdo Marco Avanzado (AMA). Todo ello ha contribuido a que la UE se transforme en el primer inversionista extranjero y el tercer socio comercial de Chile. A Europa le vendemos principalmente productos agrícolas, minerales y productos químicos, y de ella recibimos maquinarias, equipos eléctricos, vehículos y aeronaves. Un área estratégica donde en los últimos años ha sido clave el impulso de la inversión europea son las energías renovables, un aspecto central de la gira del Presidente Boric al viejo continente, donde se espera fortalecer aún más la inversión en energía eólica, solar, así como en la nueva y prometedora industria del hidrógeno verde.

Sobre estos hitos en el estrechamiento de las relaciones políticas y comerciales con Europa, así como sobre otros temas derivados, como el rol fundamental de la cooperación europea en los primeros años de la transición chilena o los acuerdos con el Observatorio Europeo Austral, que marcaron un antes y un después en el desarrollo de la observación astronómica en Chile, hablaremos también en las próximas páginas junto a quien fuera Canciller en los tiempos de la “Diplomacia para el Desarrollo” promovida fervientemente por el Presidente Frei Ruiz Tagle.

Termino esta introducción en medio de la gira del Presidente Boric, que sigue su curso según lo planeado, pese a algunas críticas recibidas en Chile por no retornar ante un frente de mal tiempo especialmente agresivo que, no obstante, ha sido monitoreado por el mandatario desde Europa y se encuentra bien controlado por la Ministra del Interior, quien actúa como Vicepresidenta en nuestro país.

En Europa, la situación política tampoco está aquietada, más aún tras los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo, que muestran un alza inquietante de la extrema derecha en varios países, entre ellos Francia, donde el movimiento liderado por Marine Le Pen se ha consolidado, provocando un cisma a nivel nacional con la decisión del Presidente Macron de convocar a elecciones internas anticipadas.

La historia sigue revuelta en Chile, en Europa y buena parte del mundo, con sucesivas crisis y conflictos que parecen extenderse sin fin, como la invasión rusa en Ucrania o los enfrentamientos entre Israel y Hamás en Medio Oriente. Un buen momento para ahondar en las páginas más desconocidas, las anécdotas y

dificultades en la relación de nuestro país con el viejo continente, especialmente en los años de la transición que tuvieron a José Miguel Insulza como actor protagónico.

Fecha:	30 de junio de 2024
Moción/Tema:	Implicancias normativas e institucionales de la caracterización de Chile como “País Antártico”. Insumos para publicación sobre la trayectoria internacional del senador José Miguel Insulza.

**Minuta: Implicancias normativas e institucionales de la caracterización de Chile como “País Antártico”
Insumos para publicación sobre la trayectoria internacional del senador José Miguel Insulza.**

l) Insumos para la publicación:

El rol del senador Insulza en la discusión del Estatuto Chileno Antártico (2018-2020).

Hitos:

En enero de 2014 -ya en las postrimerías de su primer gobierno- el expresidente Sebastián Piñera ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley para crear el Estatuto Chileno Antártico, con los objetivos declarados de, por un lado, impulsar la activa participación de Chile en el desarrollo de un régimen antártico efectivo, a partir de los lineamientos dados por el Tratado Antártico, y, por otro, para adecuar y actualizar nuestras normas de derecho interno en relación al vínculo del Estado de Chile con el Territorio Antártico.

La iniciativa estuvo cinco años en la Cámara, hasta que en enero de 2019 fue aprobada por dicha corporación y pasó al Senado, donde la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores le correspondió al senador Insulza durante todo el año 2019. En ese rol, el senador también participó de las reuniones del Consejo de Política Antártica, abordando los avances en la tramitación del proyecto.

Finalmente, en junio de 2020, en plena pandemia por Covid-19 y nuevamente bajo un mandato del expresidente Piñera -esta vez en su segundo gobierno- el Senado despachó la iniciativa a su tercer trámite constitucional, siendo promulgada en agosto del mismo año. Durante la sesión, el senador Insulza argumentó que: “Este Estatuto tiene la ventaja de aunar todas nuestras normas que dicen relación con la Antártica y, al mismo tiempo, de conciliar perfectamente dos temas no fácilmente conciliables. Primero, nuestra soberanía sobre el territorio antártico, declarada en 1940 durante el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, y que mantenemos ciertamente. Y, segundo, el Tratado Antártico, que es una pieza fundamental del derecho internacional, un régimen internacional que, sin cuestionar ninguna reclamación, sino con el solo compromiso de no declarar nuevas reclamaciones y no ampliar las existentes, ha permitido mantener la Antártica como una zona en la cual reina la paz, se activa la ciencia y se promueve el medio ambiente, un recurso fundamental de la humanidad”.

Entre otras modificaciones, esta ley vino a institucionalizar y regular instancias como la Política Antártica Nacional, los Planes Estratégicos Antárticos, el Consejo de Política Antártica, el Instituto Antártico Chileno, y fijó las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre ellas, supervisar y coordinar la ejecución de la Política Antártica Nacional, y mantener las relaciones multilaterales y bilaterales con los Estados, organizaciones internacionales, foros y regímenes internacionales del Sistema del Tratado Antártico.

Fuentes:

[Consejo de Política Antártica se reúne por primera vez en el año y aborda el avance del proyecto de Estatuto Antártico Chileno - Minrel](#)

[Ley Chile - Ley 21255 - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

Posibles preguntas:

- ¿Cómo recuerda la tramitación del Estatuto Chileno Antártico en el Senado, y cómo fue posible mantener el ritmo del debate en medio de dos años marcados por la contingencia del estallido social y luego la pandemia (2019 y 2020)?
- ¿Fue casual que el proyecto haya sido ingresado por el expresidente Piñera en su primer gobierno, y haya sido aprobado 6 años más tarde en su segundo gobierno; o tuvo que ver con un especial interés del exmandatario por reforzar los intereses de Chile en la Antártida?
- ¿Cómo evalúa el reordenamiento que vino a hacer este proyecto de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la gobernanza antártica?; En contraste con su gestión como canciller en los años 90, ¿Cuáles son los principales avances de la Política Antártica y cuáles fueron los principales desafíos en ese entonces?
- ¿Recuerda a Óscar Pinochet de la Barra, un personaje menos conocido de la familia Pinochet extensa, que tuvo un rol central en el conocimiento sobre la Antártida y en el desarrollo de la institucionalidad del Instituto Chileno Antártico, institución que dirigió entre 1990 y 2003?
- En el ámbito internacional, ¿Qué piensa de las informaciones que han dado cuenta de un eventual descubrimiento de gigantescas reservas de petróleo por parte de Rusia en la Antártida? ¿Cree que será posible mantener el régimen de no explotación de este tipo de recursos en este territorio durante las próximas décadas?

II) Minuta complementaria de contexto:

1) **El Tratado Antártico:**

Suscrito en diciembre de 1959 en Washington, Estados Unidos, y vigente desde junio de 1961, este instrumento tiene por objeto garantizar el uso exclusivo de la Antártica para fines pacíficos, particularmente en el ámbito de la ciencia.

Originalmente, los estados signatarios fueron trece; además de Chile, fue suscrito por: Argentina, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Rusia (entonces URSS). Luego, con el transcurso de los años, otros 43 países se han adherido. Sin embargo, solo 29 estados -Chile entre ellos- son considerados como "partes consultivas" del acuerdo (con derecho a concurrir a las reuniones del tratado, nombrar representantes y tomar parte en las decisiones), condición para la cual es necesario haber demostrado interés en la realización de investigaciones científicas en el espacio antártico.

El tratado se aplica a todas las tierras e islas situadas al sur de los 60° de latitud sur, incluidas las barreras de hielo, y no afecta los derechos de cualquier Estado conforme al derecho internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región.

Dentro de sus artículos más relevantes, se encuentran:

Art I) 1): *La Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.*

Art 4) 1) *Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará: (a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente;*

2) *Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.*

Art XIII) 3) *Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.*

El Tratado Antártico se complementa con tres mecanismos adicionales:

- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1991). Entre otras cosas, consagra a la Antártida como “reserva natural dedicada a la paz y la ciencia” y prohíbe las actividades mineras, salvo con fines científicos.
- Convención para la Conservación de Focas Antárticas (1972).
- Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980).

Un importante instrumento negociado posteriormente fue la “Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos” (CRAMRA), adoptada en 1988. Esta Convención buscó dar respuesta a la pregunta sobre el acceso, el control, la solución de las controversias, y los mecanismos decisionales, en materia de recursos minerales, incluyendo los de la plataforma continental antártica. Sin embargo, nunca entró en vigencia. Posteriormente, **la prospección, exploración y explotación mineras han sido prohibidas por 50 años**, en virtud del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medio Ambiente, de 1991.

2) Ley Nº 21.255 que establece el Estatuto Chileno Antártico (2020):

Esta ley busca (Art. 1) *Proteger y fortalecer los derechos soberanos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos, diplomáticos y jurídicos, mediante la profundización del Sistema del Tratado Antártico (Art. 3).*

Artículo 2.- Territorio Chileno Antártico. *Forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocer, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Greenwich y 90° longitud Oeste*

de Greenwich, conforme lo dispuso el [decreto supremo N° 1.747](#), de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores. **(Se trata de derechos anteriores a la suscripción del Tratado Antártico).**

Política Antártica Nacional (Art. 6 de la Ley):

La Política Antártica Nacional fija los objetivos de Chile en la Antártica. Es propuesta por el Consejo de Política Antártica y aprobada por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito, además, por los ministros del Interior y Seguridad Pública, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, de Medio Ambiente y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. La Política Antártica Nacional debe ser sometida a evaluación y ser actualizada al menos cada diez años.

Plan Estratégico Antártico (Art. 8):

Los Planes Estratégicos Antárticos tienen una vigencia de a lo menos cinco años, y comprenden las tareas y acciones concretas que se materializarán mediante el Programa Antártico Nacional de cada año. Son desarrollados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a los objetivos que establezca la Política Antártica Nacional, siendo éstos necesarios para orientar la acción de los ministerios y entidades con competencias sectoriales en la materia. Actualmente se encuentra en ejecución el Plan Estratégico 2021-2025.

Consejo de Política Antártica (Art. 7):

El Consejo de Política Antártica, regulado en la [ley N° 21.080](#), es el órgano colegiado de naturaleza interministerial, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, que tiene por función proponer al Presidente de la República las bases políticas, jurídicas, científicas, económicas, medioambientales, logísticas, deportivas, culturales y de difusión de la acción nacional en la Antártica, y proponer los grandes lineamientos de la Política Antártica Nacional.

Instituto Antártico Chileno (INACH) (Art. 15):

El Instituto Antártico Chileno tiene por principal misión planificar, coordinar, autorizar y realizar la actividad científica, tecnológica y de difusión en materias antárticas, y se rige por su estatuto orgánico. Para cumplir con su misión realiza y organiza todas las actividades operativas y logísticas que sean necesarias.

Es un organismo técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue inaugurado el año 1964 en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, en Santiago, y desde 2003 tiene su sede principal en Punta Arenas, capital de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El decenio de 1990 al 2000 se caracterizó por un esfuerzo de modernización de la infraestructura del INACH y por iniciar investigaciones al interior del continente blanco, en el sector de montes Patriot, una de las entradas al polo sur geográfico. Los hitos de esta época son las primeras construcciones de la base “Profesor Julio Escudero”, en 1995, con fondos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y de la base “Antonio Huneus”, en los montes Patriot en 1999.

División Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Encargada de centralizar y planificar la conducción política y jurídica de los temas antárticos a nivel ministerial.

De acuerdo al Art. 11 de la Ley, son funciones del Ministerio de RR.EE:

- Supervisar y coordinar la ejecución de la Política Antártica Nacional.
- Coordinar la realización de las actividades nacionales en la Antártica en el marco del Programa Antártico Nacional.
- Asesorar al Presidente de la República en la conducción de los aspectos políticos y diplomáticos de la Política Antártica Nacional.
- Mantener las relaciones multilaterales y bilaterales con los Estados, organizaciones internacionales, foros y regímenes internacionales del Sistema del Tratado Antártico.
- Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema del Tratado Antártico, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Coordinar todos los asuntos referentes a la Antártica en que participen los ministerios, organismos y reparticiones estatales con competencia en materia antártica.

En conformidad con la nueva regulación, la última actualización de la Política Antártica Nacional ocurrió a fines de 2022, y en ella se establece, como parte de sus objetivos estratégicos, *“El resguardo y promoción de los intereses nacionales en el continente antártico, en base a una presencia efectiva en la zona y a la protección de los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico”* y *“La consolidación de una posición de liderazgo al interior del Sistema del Tratado Antártico”*.

Personaje destacado:



Óscar Pinochet de la Barra (6ta generación de la familia Pinochet en Chile, de la cual el exdictador Augusto fue parte de la séptima generación) fue un abogado, diplomático, poeta e historiador, que se desempeñó como Director del INACH entre los años 1990 y 2003. Antes, fue subsecretario de RR.EE. en el gobierno del expresidente Frei Montalva, y embajador de Chile ante Japón, la Unión Soviética y Bélgica en distintos mandatos. En el ámbito antártico, En 1947 participó de la primera expedición a la Antártica Chilena y fue uno de los fundadores del INACH. En 1944 publicó su tesis de derecho sobre La Antártica Chilena. Falleció en 2014 a los 93 años.